

PROSPECTO DE INFORMACIÓN AL PÚBLICO INVERSIONISTA

HSBC-D2

FONDO DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA
DE CORTO PLAZO
DIRIGIDO A
PERSONAS FÍSICAS

Información General

Denominación Social:	HSBC-D2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (Filial)
Clave de Pizarra	HSBC-D2
Categoría:	Corto plazo
Serie y Clases Accionarias:	Serie B con 5 clases accionarias BFS, BFP, BFV, BFA, y BNF
Domicilio Social:	Paseo de la Reforma 347, colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500 México, Ciudad de México.
Página en Internet del Grupo Financiero	www.hsbc.com.mx
Información adicional:	<u>Estrategias de Inversión:</u> Cd. de México (55) 5721-3513 Monterrey (81) 8319-2053 Guadalajara (33) 3648-7188 Mérida (99) 9862-2369
Fecha de autorización del Prospecto:	27 de abril de 2016 Artículo 9 Ley de Fondos de Inversión: "La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera".
Denominación social de la Operadora:	HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC
Días y horarios para la recepción de órdenes:	Compras y Ventas todos los días hábiles bancarios en el horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas tiempo de la Ciudad de México. Con excepción de la serie BNF que cierra su operación a las 14:00 horas. Información detallada ver el punto 2 inciso b) numerales i), ii) y iii) de este Prospecto.

Consideraciones

- Las inscripciones en el Registro tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora.
- La información contenida en el Prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.
- Existe un riesgo alto de que el Fondo no cuente con los valores necesarios para recomprar las solicitudes de venta de los inversionistas. Debido a que el porcentaje de recompra es mayor que los valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.
- La inversión en el Fondo de inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)
- El Fondo está sujeta a la inspección y vigilancia de la C.N.B.V.
- La Sociedad Operadora y sus Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con el Fondo. La inversión en el Fondo solo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo.
- Para los inversionistas extranjeros es importante revisar la sección de Posibles Adquirentes.

- Estos fondos no podrán ser ofertados ni vendidos en ningún estado y/o territorio de los Estados Unidos de América y Canadá.
- La versión actualizada del Prospecto puede consultarse en la página de Internet www.hsbc.com.mx.

Definiciones

Para efectos de presente Prospecto, la terminología utilizada se entenderá de acuerdo a lo siguiente:

- **Prospecto** El presente documento denominado Prospecto de información al público inversionista.
- **La Operadora** HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC
- **C.N.B.V.** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- **S.I.C.** Sistema Internacional de Cotizaciones.
- **Internet** Página electrónica en la red mundial (Internet) del Grupo Financiero HSBC, S.A. de C.V.: www.hsbc.com.mx
- **Activos objeto de inversión** Valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero que se encuentren inscritos en el Registro, y/o listados en el S.I.C., y/o Valores Extranjeros y/o Depósitos Bancarios.
- **Registro:** Al Registro Nacional de Valores a que se refiere la Ley del Mercado de Valores.
- **Valores Extranjeros:** A los valores que:
 - a) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, incluyendo a los valores emitidos por los gobiernos (incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes) de esas naciones.
 - b) Se encuentren inscritos, autorizados o regulados para su venta al público en general por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países miembros de dicho Comité, emitidos por Fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva extranjeros.
 - c) Sean emitidos por los bancos centrales (incluido el Banco Central Europeo) de los países miembros del Comité Técnico de IOSCO o que formen parte de la Unión Europea,
 - d) Sean emitidos por instituciones y organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.
- **Depósitos Bancarios:** Los depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, inclusive del exterior, denominados en moneda nacional o extranjera.
- **Reporto:** En términos del artículo 259 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, es la operación en virtud de la cual, el Fondo conocido como reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito y se obliga a transferir al reportado o contraparte la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra el reembolso del mismo precio, más un premio. El premio queda en beneficio del reportador, salvo pacto en contrario. Por títulos de la misma especie se entenderá aquellos que tengan igual "clave de emisión".
- **Préstamo de Valores:** Es la operación a través de la cual se transfiere la propiedad de acciones o valores por parte del Fondo conocido como prestamista, al prestatario o contraparte quien se obliga a su vez, al vencimiento del plazo establecido, a restituir al primero otras

acciones o valores según corresponda, del mismo emisor y, en su caso, valor nominal, especie, clase, serie y fecha de vencimiento.

Índice

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y horizonte de inversión
 - b) Políticas de inversión
 - c) Régimen de inversión
 - i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos
 - ii) Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la inversión.
 - i) Riesgo de mercado
 - ii) Riesgo de crédito
 - iii) Riesgo de liquidez
 - iv) Riesgo operativo.
 - v) Riesgo contraparte
 - vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii) Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i) Gráfica de rendimientos
 - ii) Tabla de rendimientos nominales
2. OPERACIÓN DEL FONDO
 - a) Posibles adquirentes
 - b) Políticas para la compraventa de acciones
 - i) Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii) Ejecución de la operaciones
 - iii) Liquidación de las operaciones
 - iv) Causas de posible suspensión de operaciones
 - c) Montos mínimos
 - d) Plazo mínimo de permanencia
 - e) Límites y políticas de tenencia por inversionista
 - f) Prestadores de servicios
 - i) Sociedad operadora que administra el Fondo de Inversión
 - ii) Sociedades distribuidoras
 - iii) Sociedad valuadora
 - iv) Otros prestadores
 - g) Costos, comisiones y remuneraciones
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Organización del Fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley
 - b) Estructura del capital y accionistas
4. RÉGIMEN FISCAL
5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
7. INFORMACIÓN FINANCIERA
8. INFORMACIÓN ADICIONAL
9. PERSONAS RESPONSABLES
10. ANEXO.- Cartera de inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivo y Horizonte de Inversión

Ofrecer al inversionista persona física, la opción de invertir sus recursos en instrumentos de deuda gubernamental, bancaria y corporativa y depósitos bancarios, que le brinden, además de disponibilidad diaria de sus recursos, rendimientos acordes a una estrategia de inversión de corto plazo.

El Fondo busca tener una rentabilidad similar a la tasa de inversión a un día del mercado de dinero mexicano (Pip Fondeo-B¹ y está orientada tanto a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando los montos mínimos de inversión que busquen invertir en instrumentos de bajo riesgo y alta liquidez. El inversionista podrá consultar los montos mínimos establecidos para cada clase accionaria en la sección 2c) correspondiente dentro del Prospecto.

Para efectos de comparación con el benchmark remitirse al "Documento con Información Clave para la Inversión" de la serie en la que se encuentre invertido y compararlo con el rubro de rendimiento bruto, la ruta donde puede encontrarlo es: https://www.casadebolsabital.com.mx/banco/docs/compone/HSBC-D2_Simplificado.pdf.

El principal riesgo asociado a este tipo de inversión será el riesgo de mercado, caracterizado principalmente por el riesgo de tasa de interés; el horizonte de inversión del Fondo es de corto plazo y la permanencia mínima recomendada por la administradora del Fondo de Inversión en HSBC-D2 es de 1 mes.

b) Políticas de Inversión

El Fondo seguirá una estrategia de administración activa, en la que buscará aprovechar oportunidades de mercado para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de la tasa de inversión a un día del mercado mexicano por lo que se le considera más bien agresiva.

La selección de valores en que invertirá el Fondo se realizará a través de un Comité de Inversión designado por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

El Comité de Inversiones es un órgano intermedio del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora cuya función primordial es la toma de decisiones que realiza la Operadora, referentes a la estrategia de inversión del Fondo de Inversión administradas. El Comité está integrado el Director de Inversiones, los representantes de Inversiones de Deuda y Renta Variable, Contralor Normativo y Responsable de la Unidad de Riesgos.

El Fondo invertirá sus recursos:

- Principalmente en instrumentos denominados en pesos, aún cuando pudiera mantener en menor proporción instrumentos denominados en udis y/o monedas distintas.
- Mayoritariamente en instrumentos de corto plazo.
- Principalmente en instrumentos tipo cupón cero y sobretasados (tasa variable), y en una menor proporción en instrumentos de tasa fija, también mantendrá un porcentaje invertido en reporto de instrumentos gubernamentales y/o bancarios.
- Principalmente en instrumentos gubernamentales y emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, y en una menor proporción, emitidos por empresas privadas nacionales; también podrá invertir en menor proporción en valores de gobiernos, instituciones de crédito o empresas extranjeras que emitan instrumentos principalmente denominados en pesos y de corto plazo, así como depósitos bancarios.
- Los instrumentos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y los emitidos por empresas privadas, deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente.
- Los reportos celebrados en este Fondo se realizarán con contrapartes que deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente.

La política establecida por el Fondo para hacer frente a las necesidades de liquidez de sus inversionistas será la de mantener al menos el 25% en valores de fácil realización y/o en valores con vencimiento menor a tres meses.

El proceso de selección de valores nacionales y/o extranjeros se realizará con base al análisis fundamental de mercado a través del seguimiento de diferentes variables económicas. Esto permitirá tomar la mejor elección para ejecutar la

¹ La ruta para acceder a la referencia de la tasa de fondeo a un día que utilizará el Fondo como objetivo es: <http://www.piplatam.com/Home/Benchmarks?txtCountry=MX>

estrategia de inversión mediante la optimización de la cartera del Fondo de Inversión considerando los respectivos riesgos, dejando las decisiones de inversión a la sociedad Operadora; asimismo, la responsabilidad primordial del Comité de Inversión es la de observar y dar seguimiento a los acuerdos y al desempeño del Fondo de Inversión para asegurar que la estrategia de inversión cumplirá con los lineamientos y límites de inversión del Fondo; siempre con estricto apego a la legislación aplicable y al objetivo y horizonte del Fondo.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objetos de inversión que estarán denominados mayoritariamente en pesos (nacionales); así como internacionales (extranjeros) serán: a) el plazo de las inversiones que en su conjunto deberán ser de corto plazo y b) la liquidez de los valores.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 15% de su activo neto.

La duración de sus activos objeto de inversión será menor o igual a un año, por lo que el Fondo tendrá la categoría de corto plazo, según lo establece el Anexo 1 de la "Categorización de los Fondos de Inversión de renta variable y en instrumentos de deuda de acuerdo a su régimen de inversión" publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2010 por la C.N.B.V.

Se entenderá por duración de sus activos objeto de inversión, a la suma del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera del Fondo, determinado por el proveedor de precios contratado por el Fondo de inversión, ponderado por su porcentaje de participación.

En caso de existir una escisión del Fondo debido a condiciones desordenadas o de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien, cuando por las características de los Activos Objeto de Inversión del Fondo de inversión presente problemas de liquidez o valuación que señala el artículo 14 bis 7 de la Ley de Fondos de inversión, el Fondo de inversión escindido tendrá como objetivo esperar a ser liquidado en el mejor interés de sus clientes, por lo que no podrán tener una estrategia de administración activa; asimismo podrá mantener una cartera de inversión concentrada en ciertos tipos de Activos Objeto de Inversión como resultado de la escisión, como excepción a lo señalado en el artículo 6 de la CUFÍ.

c) Régimen de Inversión

	Max	Min
<u>Valores permitidos</u>		
1. Valores de Deuda que se encuentren inscritos en el Registro	100%	
2. Valores del SIC	20%	
3. Valores Extranjeros	20%	
4. Depósitos Bancarios	100%	
<hr/>		
<u>Operaciones permitidas en adición a las compras-ventas en directo</u>		
5. Reportos (plazo máximo 1 año)	100%	
<hr/>		
<u>Diversificación mínima</u>		
<u>Inversiones en relación al activo neto del Fondo</u>		
6. Valores relacionados con una misma emisora o entidad financiera (incluye operaciones pendientes por liquidar, de préstamo y reporto sobre valores)	40%	
Suma de inversiones en emisoras o entidades financieras que representan en lo individual más del 15%, no podrán exceder en su conjunto del	60%	
Se exceptúan de los límites de este punto los valores extranjeros clasificados en los incisos b), c) y d) de la definición así como los gobiernos a que se refiere el inciso a) de la misma definición		
Asimismo se exceptúan los valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por Banco de México, los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y certificados de depósito, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a 1 año, así como los depósitos de dinero a la vista que se mantengan con instituciones de crédito		
7. Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a 3 meses		25%
8. Valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora	15%	
<u>Inversiones en relación a la emisión o serie de que se trate</u>		
9. La inversión en valores de una misma emisión o serie que haya sido colocada en el mercado	20%	
Se exceptúan del límite anterior los valores extranjeros clasificados en los incisos b), c) y d) de la definición así como los gobiernos a que se refiere el inciso a) de la misma definición		
Asimismo se exceptúan los valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por Banco de México, los instrumentos emitidos por instituciones de crédito cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a 1 año		
La suma de las inversiones de los fondos de inversión administradas por la Operadora en relación a la emisión o serie de que se trate en conjunto mantendrá un límite de	40%	
<u>Límites en relación al activo neto de los Fondos</u>		
10. Valor en Riesgo (VaR) por simulación histórica (500 escenarios) con un nivel de confianza del 95% y un horizonte temporal de un día	0.29%	
<hr/>		
Relativos a la calificación crediticia de emisores y contrapartes – en escala local o su equivalente		"A-"

Si la composición de activos objeto de inversión de los Fondos se ubica en alguna categoría o especialización distinta de aquella establecida en el Prospecto, por un periodo igual o mayor a noventa días naturales, los Fondos deberán solicitar a la C.N.B.V. las modificaciones pertinentes a su Prospecto, previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

De igual forma se procederá si la composición de activos objeto de inversión, en un período de ciento ochenta días naturales se ubica por más de noventa días naturales en alguna categoría o especialización distinta a la prevista en el Prospecto. Lo anterior, sin perjuicio de dar los avisos correspondientes a la C.N.B.V. y a sus accionistas.

Las inversiones que al momento de efectuarse incumplan los límites mínimo y máximo aplicables, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables, deberán ser corregidas a más tardar el mismo día en que se presenten.

Las inversiones realizadas dentro de los límites mínimo y máximo aplicables y que con motivo de variaciones en los precios de sus activos o por compras o ventas de acciones representativas de su capital pagado que se alejen del volumen promedio de operación diaria, no cubran o se excedan de tales límites, deberán ajustarse a los parámetros de que se trate en un plazo que no exceda de noventa días naturales, sin que esto se considere un incumplimiento a su régimen de inversión.

Al efecto, los Fondos deberán dar aviso a la C.N.B.V., a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la bolsa de valores en la que se encuentren listadas sus acciones, de la página de Internet de la Operadora y, en su caso de las Distribuidoras, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que no se cubran o excedan los límites de inversión aplicables a causa de lo previsto en el párrafo anterior.

Si transcurridos los primeros treinta días naturales, los Fondos no han corregido el exceso o defecto respecto de los límites citados, deberán informarlo en forma inmediata a la C.N.B.V. y hacerlo del conocimiento de sus inversionistas a través de los medios señalados en el párrafo anterior, así como de cualquier otro medio convenido con la clientela.

i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de operar con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos.

ii) Estrategias temporales de inversión

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrán, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales:

Ante expectativas de alza en las tasas de interés, el Fondo buscarán acortar su duración; ante expectativas de baja en las tasas de interés el Fondo buscarán alargar su duración pudiendo en ambos casos cambiar temporalmente de categoría e incluso calificación así como exceder temporalmente el límite de VaR en éste último evento.

Adicionalmente harán del conocimiento de sus accionistas a través del estado de cuenta e Internet la estrategia a implementar y los motivos de su adopción a más tardar el día hábil siguiente al que comience la aplicación de dicha medida. El Fondo se ajustará al régimen de inversión aplicable en un plazo que no exceda de noventa días naturales.

El Fondo de Inversión cuya composición de Activos Objeto de Inversión se ubique en alguna categoría o especialización distinta de aquella establecida en su respectivo Prospecto, por un período igual o mayor a noventa días naturales (en un período de 180 días naturales); deberá solicitar a la C.N.B.V. las modificaciones pertinentes al referido prospecto, previo acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora. Lo anterior, sin perjuicio de dar los avisos correspondientes a la C.N.B.V. y a los accionistas, así como de las sanciones que, en su caso resulten aplicables.

d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo al que se encuentra expuesto el Fondo es el de mercado, caracterizado por el riesgo de tasa de interés, pues los cambios en las tasas de interés pueden afectar negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo.

No obstante el Fondo es un fondo de inversión de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de corto plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad extremadamente baja a las

condiciones cambiantes de mercado, siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

En la adquisición de los activos objeto de inversión, de acuerdo a su categoría, régimen de inversión y objetivo, el Fondo se encuentra expuesto a riesgos que pueden llegar a afectar sus rendimientos o patrimonios, de los cuales el principal riesgo en los Fondos de Inversión de Deuda es el de mercado. Los riesgos financieros a los que se encuentra expuesto el Fondo se menciona en los párrafos siguientes.

i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado se define como la pérdida potencial ante cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación o sobre los resultados esperados en las inversiones o pasivos a cargo del Fondo, como movimientos de precios, tasas de interés, tipos de cambio, índices de precios, entre otros.

Como se mencionó anteriormente, el riesgo de mercado inherente al Fondo corresponde principalmente al riesgo de tasa de interés. De esta manera, un alza en las tasas de interés produce una disminución en los precios de valuación de los activos propiedad de los Fondos, y por ende de los precios de sus acciones.

Adicionalmente y si los activos se encontrasen denominados en otras divisas, entonces la exposición al riesgo de mercado también derivaría en una exposición al riesgo cambiario o de tipo de cambio. Este es el riesgo derivado de que las fluctuaciones en el tipo de cambio afecten el precio de los activos denominados en monedas diferentes a la moneda local y por lo tanto impacten negativamente en el precio de las acciones del Fondo. En este caso, si por ejemplo se tuvieran activos denominados en dólares de los Estados Unidos y el tipo de cambio peso/dólar se apreciara, los activos denominados en dólares valdrían menos en pesos mexicanos.

Duración de sus activos objeto de inversión

Mediante esta medida es posible reconocer cómo se afecta el valor del portafolio ante el cambio de la tasa de interés a través de la estructura de plazos de la curva de descuento, y por ende es una medida de riesgo de mercado.

El riesgo de tasa de interés está directamente relacionado con la duración del portafolio de valores especificada en las políticas de inversión; entendiéndose que, a mayor duración en un portafolio implica una mayor exposición al riesgo de tasa de interés.

Valor en Riesgo

El valor en riesgo o VaR por sus siglas en inglés, es una medida estadística de riesgo que nos indica la pérdida máxima o minusvalía que pueden tener los activos netos del Fondo, con un nivel de confianza dado y un periodo horizonte de tiempo definido.

El método de valor en riesgo por simulación histórica consiste en utilizar series históricas de observaciones de las variaciones en un cierto periodo u horizonte de tiempo de los factores de riesgo que determinan los precios de cada uno de los activos del portafolio y para cada observación o escenario se revalúan estos activos; de esta manera se construyen series de valores simulados del portafolio para cada uno de los escenarios.

La pérdida o ganancia relacionada en cada escenario, corresponde a la diferencia entre el valor actual del portafolio, y el valor del portafolio valuado con los niveles de los factores de riesgo del escenario en cuestión. Con las pérdidas y ganancias asociadas a cada escenario, se define una distribución de probabilidades de pérdidas y ganancias del valor del portafolio. A partir de esta distribución, se calcula el cuantil correspondiente y se obtiene el VaR.

En este caso, el VaR corresponde al percentil de la distribución que acumula 2.5% de probabilidad, dado el nivel de confianza del 95%, considerando dos colas en la distribución de pérdidas y ganancias. El supuesto fundamental de este método es que la variación de los factores de riesgo que inciden en el precio de los activos en fechas futuras será igual al comportamiento que registraron en el pasado.

Como se mencionó en el régimen de inversión, el Fondo observará un límite máximo de valor en riesgo del 0.29% del valor del activo neto calculado mediante el método de simulación histórica utilizando 500 días, un horizonte temporal de un día y un 95% de confianza.

La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100 veces) puede enfrentar el Fondo de inversión en un lapso de un día, es de 2.9 pesos por cada 1,000 invertidos. Esta es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

El valor en riesgo máximo y el promedio observado durante el último año son 0.04% y 0.03% respectivamente; fueron calculados de enero 2016 a diciembre de 2016. Tanto el valor máximo como el promedio observado del valor en riesgo del Fondo durante el último año al 95% de confianza calculado como porcentaje del valor del activo neto del Fondo.

Calificación por Moody's

Las calificaciones de riesgo de mercado de Moody's brindan una opinión de la sensibilidad de los Fondos a las condiciones de mercado cambiantes. Las calificaciones de riesgo de mercado, que van de "MR1" (riesgo más bajo) a "MR5" (riesgo más alto), con sus respectivos equivalentes en la escala homogénea de C.N.B.V. del 1 al 7, se basan en el análisis integral y continuo por parte de Moody's del riesgo de mercado de la cartera de los Fondos, de las políticas de inversión, de la volatilidad del desempeño histórico y de la administración realizada por la Operadora.

Escala de Calificación	
1	Extremadamente Baja
2	Baja
3	Entre Baja y Moderada
4	Moderada
5	Entre Moderada y alta
6	Alta
7	Muy Alta

Moody's, que es una agencia calificadoras de reconocido prestigio a nivel internacional, otorgó al Fondo una calificación de riesgo de mercado o volatilidad de "MR1" o su equivalente en escala homogénea de C.N.B.V. de 1. Esta calificación representa una sensibilidad extremadamente baja a condiciones cambiantes de mercado, por lo que el riesgo del fondo es bajo.

ii) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se define como la pérdida potencial por la falta de pago de un emisor o contraparte en las inversiones que efectúa el Fondo, incluyendo las garantías que le otorguen, así como cualquier otro mecanismo de mitigación utilizado por los Fondos.

El Fondo estará expuesto a riesgos de crédito derivados de la falta de pago de un emisor en los valores de deuda en los que inviertan. Para enfrentar este riesgo potencial, el Fondo no invertirá en instrumentos de deuda emitidos por empresas y bancos que no tengan una calificación mínima equivalente en escala local de "A-" conforme a las calificaciones de las principales agencias calificadoras de reconocido prestigio a nivel internacional.

Según las principales agencias calificadoras², la deuda con esta calificación tiene una fuerte capacidad de pago tanto de intereses como principal, aun cuando es más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. Lo cual significa que los emisores o contrapartes en las inversiones efectuadas por el Fondo tienen un bajo riesgo de incumplir con sus obligaciones.

Asimismo, el Fondo se encontrará expuesto a que derivado de cambios en la economía o de las condiciones financieras particulares de los emisores y contrapartes, la deuda emitida por estos sufra una degradación en sus calificaciones y por ende disminuya su precio en el mercado afectando negativamente el precio de las acciones de los Fondos.

En lo relativo a la inversión en instrumentos de deuda gubernamental, estos cuentan con la más alta calidad crediticia en escala local y los emitidos por el Gobierno Federal son considerados deuda soberana; lo cual significa, según las principales agencias calificadoras, que la capacidad del emisor para cumplir sus compromisos financieros relacionados con la obligación es sobresaliente.

² Referencia: <http://www.fitchmexico.com/Links/Definiciones/default.aspx>,
<http://www.standardandpoors.com/ratings/definitions-and-faqs/es/la>

Moody's asigna calificaciones de calidad crediticia a los Fondos de inversión en instrumentos de deuda que incorporan la evaluación realizada por Moody's acerca de las políticas y los objetivos de inversión publicados por los Fondos de Inversión, la calidad crediticia de los activos que mantienen los Fondos y sus características administrativas.

Conforme a la escala de calificaciones de calidad crediticia en escala homogénea de Moody's para los Fondos de inversión en instrumentos de deuda, la calificación más alta para un Fondo es 'AAA' y corresponde al riesgo crediticio más bajo; mientras que la calificación más baja para un Fondo es 'B', que corresponde al riesgo crediticio más alto. Estas definiciones se basan en el análisis por parte de Moody's de la

Escala de Calificación	
AAA	Sobresaliente
AA	Alta
A	Buena
A	Aceptable
BB	Baja
B	Mínima

La calificación de calidad crediticia otorgada por Moody's para el Fondo es 'AAA', que significa que la cartera del Fondo tiene una calidad crediticia sobresaliente. Es la más alta calificación de calidad crediticia, por lo que el riesgo de crédito es bajo.

iii) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez se define como la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones de los Fondos, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Para enfrentar este tipo de riesgo y derivado de que el Fondo tiene una categoría de corto plazo, ésta mantiene al menos un 25% en valores de fácil realización y/o en instrumentos con vencimiento menor a 3 meses; por lo que el riesgo de liquidez al que estará expuesto el Fondo es calificado como alto, debido a que el porcentaje de recompra es mayor que los valores de fácil realización y/o con vencimiento menor a tres meses.

iv) Riesgo operativo.

El riesgo operativo u operacional se define como el riesgo de que se presenten pérdidas ocasionadas por fraude, actividades no autorizadas, errores, omisiones, ineficiencia, fallas de los sistemas o por eventos externos. Es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos.

Los Fondos, como cualquier organización de negocios, se encuentran expuestos a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operacional. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico y al riesgo legal. La Operadora tiene implementados diversos controles internos para identificar, calificar y prevenir los posibles efectos de riesgos operacionales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos.

El riesgo operacional a que se encuentra expuesto el Fondo está calificado como bajo, índice obtenido de las calificaciones individuales dadas a cada uno de los riesgos operacionales identificados para el Fondo y la Operadora; aunado a que desde 2004 se han contabilizado las pérdidas por este rubro como tales, y no se han presentado pérdidas significativas que pudieran impactar negativamente el precio de las acciones del Fondo.

v) Riesgo contraparte

El riesgo contraparte se define como el riesgo al que estará expuesto el Fondo, derivado de una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes en operaciones con valores o documentos en los que invierta.

Este tipo de riesgo está relacionado con la calificación crediticia que ostentan las contrapartes con las que opere el Fondo, es decir, con las calificaciones proporcionadas por agencias calificadoras de reconocido prestigio internacional.

Las calificaciones crediticias otorgadas por agencias calificadoras permiten clasificar a cada contraparte de las operaciones en que el Fondo invierte el dinero de los inversionistas, para determinar la posibilidad que tienen de

incumplir con las obligaciones contraídas. La calificación es una herramienta que permite medir la capacidad de pago de las contrapartes y emisores y por lo tanto su solidez.

El Fondo se abstendrá de celebrar operaciones con contrapartes que ostenten calificaciones en escala local menores a 'A-', con el fin de disminuir la probabilidad de un incumplimiento de este tipo. Asimismo, la liquidación de las operaciones celebradas por el Fondo se realizará mediante el procedimiento denominado "Entrega-contrapago" lo que garantiza que ninguna operación será liquidada sin la entrega/recepción de los valores o efectivo correspondientes.

Como se mencionó en el apartado de riesgo de crédito, según las principales agencias calificadoras, las contrapartes calificadas con esta calificación tienen una fuerte capacidad de pago, por lo que las contrapartes en las inversiones efectuadas por el Fondo tienen un bajo riesgo de incumplir con sus obligaciones.

vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas de mercado o ante compras y ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, los Fondos podrán aplicar al precio de valuación de compra y venta de las acciones emitidas, según se trate, un diferencial determinado de conformidad con las políticas, procedimientos y metodología que hayan sido aprobados por el Consejo, y deberán contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgos.

El diferencial que se establezca se aplicará consistentemente a todas las operaciones que se celebren con los inversionistas, se mantendrá siempre en beneficio de los accionistas que permanezcan en los Fondos, y se dará a conocer en la página de Internet de las Distribuidoras.

El Fondo aplicó el diferencial de referencia por última vez el 11 de 09 de 2001, después del ataque terrorista a las Torres Gemelas en la ciudad de Nueva York, EEUU, el cual originó salidas inusuales de clientes, dificultad para la obtención de precios y falta de liquidez en los mercados en general; el porcentaje utilizado en términos efectivos fue de: -1.09. Anteriormente no se tiene registro.

vii) Riesgo legal

Se define como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones relacionadas con las operaciones del Fondo.

El riesgo legal es una combinación de varios riesgos. En especial:

Riesgo Contractual. Es el riesgo de que, en una relación contractual, los derechos y/o obligaciones sean inadecuados o deficientes; las responsabilidades de las partes sean ambiguas u omitidas; inaplicabilidad del contrato en conformidad con sus términos, ilegalidad o falta de capacidad legal o de formalidades necesarias.

Riesgo de Litigio. Se entiende como el riesgo de no tomar los pasos para mitigar la probabilidad de que una demanda se lleve a cabo, no ser capaces de defender en forma exitosa la demanda, no actuar en forma apropiada y diligente, y la falta de habilidad para tomar acciones correctas y hacer cumplir los derechos de la Operadora.

Riesgo Legislativo. Es el riesgo de no conocer y/o cumplir con los cambios en las leyes o disposiciones legales aplicables a la Operadora.

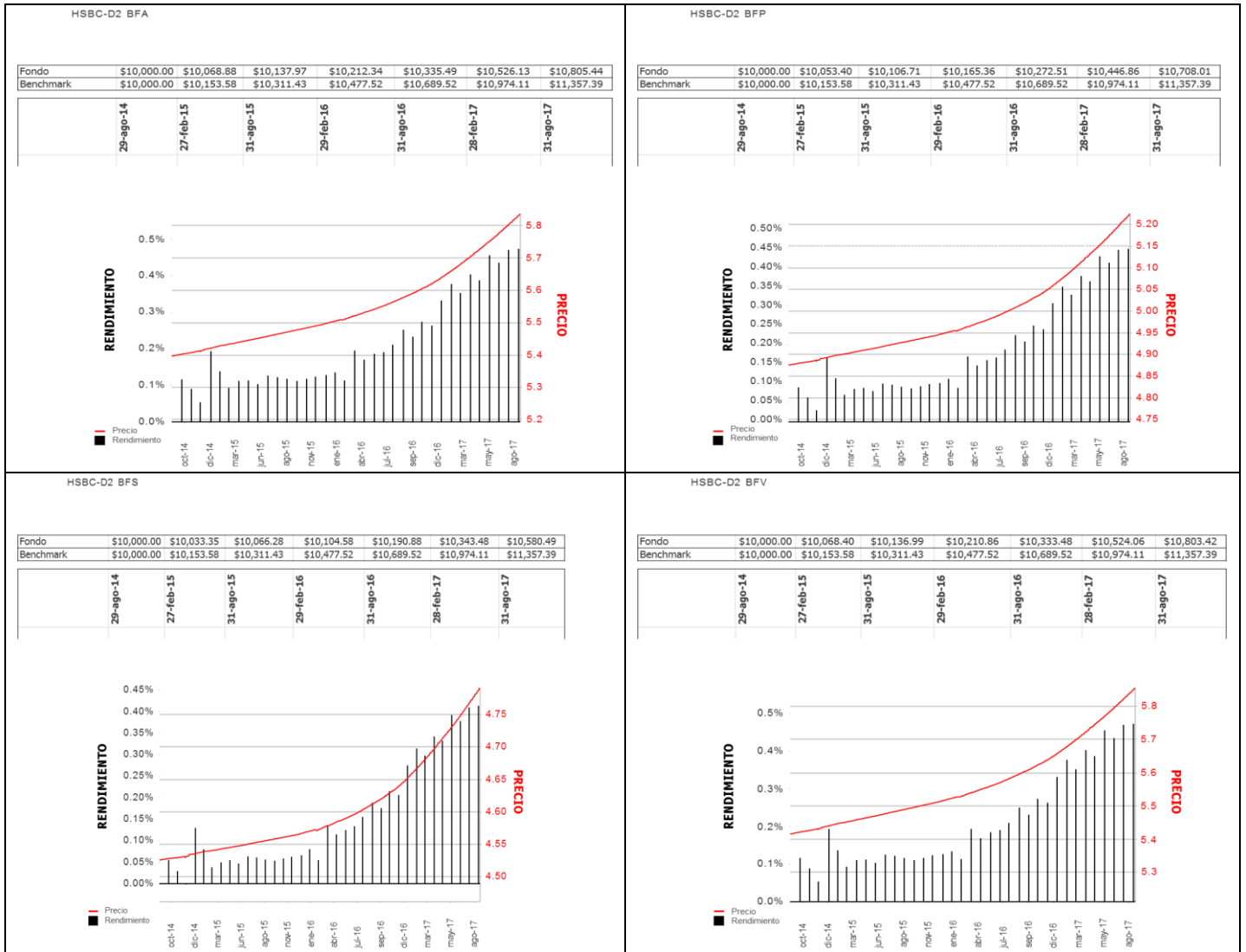
Riesgo de Propiedad Intelectual. Se entiende al no proteger mediante derechos reservados, registro de marca o patentes, materiales y procesos propiedad de la Operadora.

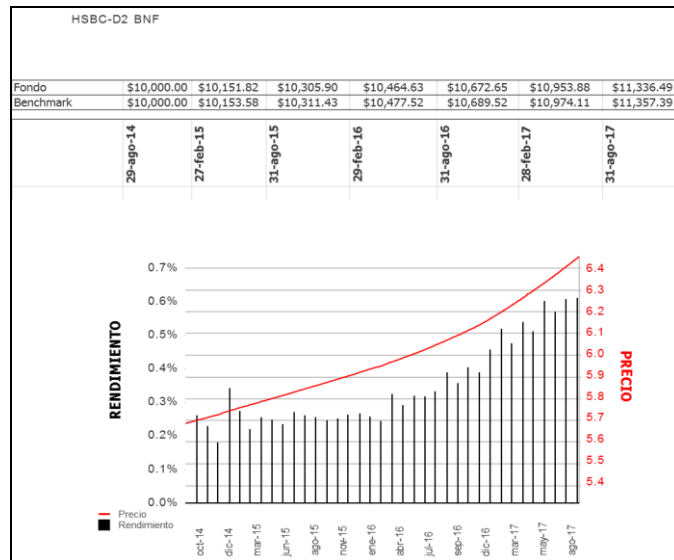
Riesgo de Reputación. Se entiende al daño que la Operadora pueda sufrir a su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta del negocio.

La Operadora tiene implementados controles internos para enfrentar los posibles efectos de estos riesgos legales en la organización que pudieran impactar negativamente en el precio de las acciones de los Fondos; y dado que no se han registrado pérdidas significativas por este concepto y que los riesgos legales que se tienen identificados no generarían pérdidas relevantes, se considera que este riesgo es calificado como bajo.

e) Rendimientos

<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/inversiones-Fondos/rendimientos-y-carteras>





El rendimiento del Fondo es neto después de comisiones y gastos, es decir, el que obtuvo el inversionista en el período; mientras que el rendimiento del benchmark es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto. Por lo cual no son comparables directamente. El desempeño del Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

i) Tabla de Rendimientos

A	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento Bruto	6.97%	7.25%	6.36%	4.54%	7.90%
Rendimiento Neto	5.03%	5.28%	4.34%	2.60%	5.69%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	6.54%	6.90%	6.02%	4.28%	7.50%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: PIPFondeo-B					
ÍNDICE	6.62%	7.03%	6.15%	4.28%	7.55%
BFA	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento Bruto	6.98%	7.26%	6.37%	4.56%	7.91%
Rendimiento Neto	5.15%	5.41%	4.48%	2.74%	5.83%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	6.54%	6.90%	6.02%	4.28%	7.50%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: PIPFondeo-B					
ÍNDICE	6.62%	7.03%	6.15%	4.28%	7.55%
BFP	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto

Rendimiento Bruto	6.95%	7.21%	6.32%	4.51%	7.87%
Rendimiento Neto	4.88%	5.12%	4.17%	2.44%	5.51%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	6.54%	6.90%	6.02%	4.28%	7.50%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: PiPFondeo-B					
ÍNDICE	6.62%	7.03%	6.15%	4.28%	7.55%
BFS	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento Bruto	6.92%	7.15%	6.27%	4.46%	7.84%
Rendimiento Neto	4.50%	4.71%	3.76%	2.05%	5.09%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	6.54%	6.90%	6.02%	4.28%	7.50%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: PiPFondeo-B					
ÍNDICE	6.62%	7.03%	6.15%	4.28%	7.55%
BFV	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento Bruto	6.98%	7.26%	6.37%	4.55%	7.91%
Rendimiento Neto	5.15%	5.42%	4.48%	2.73%	5.83%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	6.54%	6.90%	6.02%	4.28%	7.50%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: PiPFondeo-B					
ÍNDICE	6.62%	7.03%	6.15%	4.28%	7.55%
BNF	Último Mes	Últimos 3 Meses	Últimos 12 Meses	Mes Rendimiento Bajo	Mes Rendimiento Alto
Rendimiento Bruto	6.88%	7.25%	6.36%	4.46%	7.79%
Rendimiento Neto	6.66%	7.03%	6.13%	4.25%	7.54%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)*	6.54%	6.90%	6.02%	4.28%	7.50%
Rendimiento del índice de referencia o mercado: PiPFondeo-B					
ÍNDICE	6.62%	7.03%	6.15%	4.28%	7.55%

* No considera comisiones ni impuestos.

El rendimiento neto es después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.
La tasa libre de riesgo es una tasa que no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.
El desempeño del Fondo en el pasado no es indicativo del desempeño que la misma tendrá en el futuro.

2. OPERACIÓN DEL FONDO

a) Posibles Adquirentes

Personas Física

Las acciones representativas del Capital Variable de HSBC-D2, clases BFS, BFP, BFV, BFA, podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas, instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; Fondos de Inversión para personas físicas, fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas, planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad constituidos conforme a la regulación aplicable vigente.

Las personas físicas extranjeras es importante considerar lo siguiente:

Con la finalidad de que la inversión en la presente fondo de inversión se sujete a las sanas prácticas financieras internacionales, así como el evitar gastos y costos adicionales para los inversionistas derivados de las posibles obligaciones regulatorias que se pudiesen generar por la aplicación o modificación de la normatividad internacional, en términos de la Ley de "Fondos de Inversión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, en relación con el segundo párrafo de la fracción I del artículo trigésimo octavo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia financiera y se expide la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014 (en Adelante Ley de Fondos de Inversión)", la adquisición de acciones del presente fondo de inversión estará restringida, es decir, no estará permitida, a las personas físicas que cumplan alguno de los siguientes supuestos: i) sean consideradas de nacionalidad estadounidense, ii) su domicilio o residencia se encuentre fuera del territorio mexicano, o bien iii) no cuente con una clave que acredite su registro ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) en México.

El inversionista podrá consultar los montos mínimos establecidos para cada clase accionaria en la sección 2c) correspondiente dentro del Prospecto.

Fondos de Inversión.

Las acciones representativas del Capital Variable de HSBC-D2 clase BNF únicamente podrán ser adquiridas por Fondos de Inversión administradas por la Operadora.

Los posibles adquirentes deberán sujetarse a las disposiciones legales que les sean aplicables.

b) Políticas para la compra y venta de acciones

La recepción de órdenes y la compra y venta de acciones emitidas por el Fondo, será de acuerdo a lo siguiente:

Las Distribuidoras podrán recibir las órdenes de compra-venta de acciones del Fondo, por cualquiera de las formas siguientes: vía telefónica, en su página electrónica en la red mundial (Internet), a través de las páginas que en dicha red hayan autorizado las Distribuidoras, o bien, la persona que girará la instrucción podrá acudir en forma personal a las oficinas que las Distribuidoras le den a conocer para tales efectos, en los contratos respectivos.

Una vez recibida la orden de compra venta de acciones del Fondo se asignará un folio a cada orden el cual tendrá un orden progresivo, de modo que las primeras entradas serán las primeras en derecho.

Para el caso del uso de equipos y sistemas automatizados o de telecomunicación, las órdenes podrán recibirse por este medio siempre que haya establecido en dichos contratos las bases para determinar las operaciones, los medios de identificación del usuario y las responsabilidades correspondientes a su uso, así como los medios por los que se haga constar la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones en apego a las disposiciones legales vigentes.

Los medios mediante los cuales se le informará al Inversionista su tenencia accionaria serán los que determinen las distribuidoras del Fondo, los cuales serán estipulados en el contrato respectivo celebrado entre el Inversionista y la Distribuidora que le corresponda.

El inversionista se obliga a entregar a la Distribuidora en que haya abierto el contrato respectivo, la documentación solicitada a fin de integrar y mantener actualizado un expediente de identificación de Inversionistas. Las Distribuidoras en ningún caso podrán celebrar operaciones con los Inversionistas, sin haber integrado el expediente correspondiente con la información mínima requerida. Asimismo, las Distribuidoras podrán solicitar otra información que estimen adecuada o conveniente, dependiendo del caso en particular.

Los inversionistas del Fondo que, en razón de las modificaciones al Prospecto relacionadas con el régimen de inversión o política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que el propio Fondo les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo mínimo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al Prospecto surtirán plenos efectos.

Asimismo, tratándose de eliminaciones de posibles adquirientes de acciones de los Fondos por así convenir a los intereses de ésta y previa aprobación de su Consejo de Administración de la Sociedad Operadora resultando en la eventual modificación de este Prospecto; se entenderá que el accionista que se encuentre en las clases accionarias eliminadas no podrá permanecer en el Fondo. Por lo que ésta tendrá la obligación de adquirir la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno. Para lo cual, los accionistas contarán con un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones a través de los medios establecidos al efecto por las Distribuidoras en el contrato respectivo, para vender su posición accionaria. Una vez transcurrido este plazo, el Fondo adquirirá el 100% de las acciones del inversionista.

El Fondo podrá adquirir acciones propias al 100% de la tenencia del inversionista que lo solicite, realizando esta operación de acuerdo a los siguientes cuatro incisos, siempre y cuando la suma total de las acciones adquiridas de los inversionistas acumulada en un mismo día de operación no rebase el 35% del valor del portafolio del Fondo del día anterior, en cuyo caso, las órdenes siguientes se operarán y liquidarán al 100% en orden cronológico a su recepción y de acuerdo a como se vayan realizando los activos del Fondo en los mercados correspondientes

i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se reciben todos los días en un horario comprendido entre las 8:00 y las 13:30 horas.

Tratándose de operaciones vía Internet, las órdenes se reciben en el horario comprendido entre las 00:01 y las 13:30 horas, en cuyo caso la transacción queda ejecutada ese mismo día y en el horario de 13:31 a las 00:00 horas para que se ejecute al día siguiente.

Los horarios aquí estipulados podrán modificarse cuando, a juicio de las Distribuidoras, el cambio se justifique en función de los horarios de operación de las distintas plazas, asimismo, cuando los horarios de los organismos a través de los cuales se operan y/o liquidan las operaciones del Fondo se modifiquen, en el entendido de que dicho horario nunca podrá rebasar el horario de operaciones del Fondo.

Las fechas y horarios para la recepción, ejecución y liquidación de órdenes se refieren a días hábiles bancarios, los horarios son en relación a la Ciudad de México.

ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones del Fondo se ejecutarán el mismo día de su recepción.

El Fondo liquidará las operaciones de compra y venta de acciones por parte del inversionista al precio de valuación determinado el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca en la bolsa de valores el mismo día de la operación, con el diferencial que en su caso se aplique. La liquidación se llevará a cabo por los medios estipulados por la Distribuidora en sus contratos respectivos.

En condiciones desordenadas de mercado se podrá aplicar a las operaciones de compra y venta, lo dispuesto en el numeral vi), inciso d) del punto 1.

iii) Liquidación de las operaciones

La liquidación de las órdenes de compra y venta de las acciones del Fondo se realizará el mismo día en que se ejecute la operación.

Los procedimientos de liquidación aplican de igual forma a todas las clases accionarias, y serán los descritos en el contrato firmado entre el inversionista y su Distribuidora. Para la liquidación de las operaciones de compra el inversionista deberá tener recursos en efectivo disponibles en la fecha de solicitud.

En el supuesto de eliminación de posibles adquirientes, por lo estipulado en el inciso b) anterior, las Distribuidoras liquidarán el 100% de la posición accionaria del inversionista a través de los medios convenidos por éstas con el inversionista en sus contratos respectivos.

iv) Causas de posible suspensión de operaciones

Ante casos fortuitos o de fuerza mayor el Fondo podrá suspender las operaciones de compra y venta de las acciones del Fondo. Así mismo la C.N.B.V., ante condiciones desordenadas en los mercados financieros, tiene la facultad de ordenar la suspensión temporal de las compras-ventas de las acciones representativas del capital de los Fondos y también podrá suspender las operaciones ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que puedan generar un quebranto a los accionistas. Este evento se informará a los inversionistas a través de Internet.

c) Montos mínimos

La inversión mínima requerida en sus distintas series, se apegará a lo establecido en el inciso g) Costos, comisiones y Remuneraciones del presente numeral.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

El Fondo no tiene plazo mínimo de permanencia.

e) Límites y políticas de tenencia por inversionista

No existe límite máximo de tenencia por inversionista.

f) Prestadores de servicios

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora tiene la obligación de evaluar por lo menos una vez al año el desempeño de los prestadores de servicio a que se refiere la Ley de Fondos de Inversión, y el resultado de dicha evaluación, así como los cambios de prestadores de servicios, se notificará al inversionista a través de su estado de cuenta y/o Internet.

El área de Estrategias de Inversión con los teléfonos Cd. De México (55) 5721-3513, Monterrey (81) 8319-2053, Guadalajara (33) 3648-7188 y Mérida (99) 9862-2369 podrá ser contactada en caso de requerir información de los Fondos.

i) Sociedad Operadora – Administración de activos

- Nombre: HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC.
- Domicilio: Paseo de la Reforma 347, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Ciudad de México.
- Página de Internet: www.hsbc.com.mx
- Teléfonos: Cd. De México (55) 5721-3513, Monterrey (81) 8319-2053, Guadalajara (33) 3648-7188 y Mérida (99) 9862-2369

ii) Sociedad Distribuidora Integral.

- HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC.

iii) Sociedad Valuadora.

- Covaf, S.A. de C.V.
La valuación se realizara de forma diaria, excepto los días inhábiles establecidos en el calendario emitido por la C.N.B.V.

iv) Otros prestadores.

- Covaf, S.A. de C.V. – Contabilidad y servicios administrativos
- Moody's Investors Service.- Calificación.
- Proveedor Integral de Precios S.A. de C.V. – Proveeduría de precios.
- HSBC México, S.A. – Depósito y Custodia de valores.
- HSBC México, S.A. – Servicios administrativos

g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los montos mínimos de inversión en el Fondo dependerán de la clase accionaria de acuerdo a los siguientes cuadros. Asimismo, los clientes que se encuentren por debajo del monto mínimo no serán afectados y no aplica cobro de comisión por incumplimiento en los montos mínimos de inversión.

Personas físicas

Serie y clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)	Monto máximo de inversión (pesos)
BFS	1,000	300,000
BFP	300,001	750,000
BFV	750,001	5,000,000
BFA	5,000,001	En adelante

Con el fin de que los clientes cuenten con la serie accionaria acorde a su monto de inversión, se contará con un proceso de reclasificación.

El proceso de reclasificación de series se realizará al menos 4 veces al año. Esto es, una vez a lo largo de cada trimestre. La reclasificación consistirá en reasignar la posición a través de un traspaso a la serie que se encuentre acorde con el monto de inversión requerido de acuerdo a la tabla anterior.

Las series BFS, BFP, BFV, BFA, podrán ser adquiridas por personas físicas mexicanas o extranjeras (con las condiciones establecidas en posibles adquirentes para éste tipo de inversionistas), instituciones que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; Fondos de Inversión para personas físicas, fondos y cajas de ahorro cuyos recursos sean propiedad de personas físicas, planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad constituidos conforme a la regulación aplicable vigente.

Clase accionaria exclusiva para Fondos de Inversión y Portafolios operados y/o administrados por La Operadora

Serie y clase accionaria	Monto mínimo de inversión (pesos)
BNF	100

- Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión. Estas comisiones se cobrarán de acuerdo a lo estipulado en los contratos celebrados por los propios accionistas de cada Fondo de Inversión y las entidades que distribuyan las acciones. Estas comisiones se cobran comúnmente de manera mensual y consisten en un porcentaje determinado de los Activos Objeto de Inversión en depósito y custodia. Las comisiones citadas serán dadas a conocer por dichas entidades a través de los estados de cuenta y/o cualquier otro medio que para tal efecto se haya estipulado en los contratos respectivos, el cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.
- Por la prestación de los demás servicios que la Operadora, actuando como sociedad distribuidora, o la Sociedad Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato con la entidad que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión respectiva y se ajusten a las disposiciones aplicables. El cargo se aplicará en la cuenta del inversionista.

i) Comisiones pagadas directamente por el cliente.

La estructura de comisiones y remuneraciones del Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

Comisiones pagadas por el cliente Concepto	A		BFA		BFP		BFS		BFV	
	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Total	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Comisiones pagadas por el cliente	
Concepto	BNF
	% \$

Incumplimiento del plazo mínimo de permanencia	N/A	N/A
Incumplimiento del saldo mínimo de inversión	N/A	N/A
Compra de acciones	N/A	N/A
Venta de acciones	N/A	N/A
Servicio por Asesoría	N/A	N/A
Servicio de Custodia de acciones	N/A	N/A
Servicio de Administración de acciones	N/A	N/A
Otras	N/A	N/A
Total	N/A	N/A

*Monto por cada \$1,000 pesos

** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales

***Las comisiones incluyen I.V.A.

La Sociedad Operadora que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión o la sociedad o entidad financiera que actúe con el carácter de Sociedad Distribuidora de acciones de dichos Fondos de Inversión, en algunos de sus canales de distribución, cobrarán a los accionistas comisiones, derivadas de los conceptos siguientes:

- Por la prestación del servicio de depósito y custodia de acciones representativas del capital social de los Fondos de Inversión. Estas comisiones se cobrarán de acuerdo a lo estipulado en los contratos celebrados por los propios accionistas de cada Fondo de Inversión y las entidades que distribuyan las acciones. Estas comisiones se cobran comúnmente de manera mensual y consisten en un porcentaje determinado de los Activos Objeto de Inversión en depósito y custodia. Las comisiones citadas serán dadas a conocer por dichas entidades a través de los estados de cuenta y/o cualquier otro medio que para tal efecto se haya estipulado en los contratos respectivos.
- Por la prestación de los demás servicios que la Operadora, actuando como sociedad distribuidora, o la Sociedad Distribuidora puedan otorgar a las personas de que se trata, siempre que los conceptos y montos respectivos se encuentren estipulados en el contrato con la entidad que distribuya las acciones de los Fondos de Inversión respectiva y se ajusten a las disposiciones aplicables.

ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión.

La estructura de comisiones y remuneraciones del Fondo, respecto a los activos netos promedio es la siguiente:

Comisiones pagadas por el FI a los prestadores de servicios	A	A	BFA	BFA	BFP	BFP	BFS	BFS	BFV	BFV	BNF	BNF
Descripción_Gasto_DICI	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.225%	\$ 2.25	0.525%	\$ 5.25	0.725%	\$ 7.25	0.825%	\$ 8.25	0.625%	\$ 6.25	0.225%	\$ 2.25
Administración Activos / sobre desempeño	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Distribución de acciones	1.182%	\$11.82	0.525%	\$5.25	0.725%	\$7.25	0.825%	\$8.25	0.625%	\$6.25	0.000%	\$0.00
Valuación de acciones	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02
Depósito de Activos Objeto de Inversión	0.01%	\$0.14	0.01%	\$0.13	0.01%	\$0.13	0.01%	\$0.13	0.01%	\$0.13	0.01%	\$0.13
Depósito de acciones	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D
Contabilidad	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02	0.00%	\$0.02
Otras	0.01%	\$0.06	0.01%	\$0.06	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07	0.01%	\$0.07
Total	1.430%	\$14.30	1.074%	\$10.74	1.474%	\$14.74	1.674%	\$16.74	1.275%	\$12.75	0.249%	\$2.49

*Monto por cada \$1,000 pesos

** Las comisiones del cuadro están expresadas en términos anuales

***Las comisiones incluyen I.V.A., salvo las de las series BFA, BFP, BFS y BFV que no incluyen I.V.A.

En los contratos de prestación de servicios celebrado por el Fondo de Inversión con las personas que proporcionan los servicios a que se refiere la Sección 2 inciso f) "Prestadores de Servicios" del presente prospecto, se pactaron las comisiones o remuneraciones derivadas de los conceptos siguientes:

- **Administración de Activos.** La forma de cálculo de las remuneraciones es el resultado de multiplicar los activos netos promedios del Fondo por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- **Distribución.** La forma de cálculo de las remuneraciones será el resultado de multiplicar los activos netos diarios del Fondo por el porcentaje de comisión establecido para cada serie accionaria, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- **Valuación.** Se compone de una cuota fija y otra variable, la fija se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios, la cuota variable será el resultado de multiplicar los activos netos diarios del Fondo por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- **Contabilidad y servicios administrativos.** Se compone de una cuota fija que se establece de acuerdo a un tabulador en base a los activos netos diarios del Fondo, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.

- **Calificación.** El monto es establecido en base al número de Fondos de Inversión calificadas que administra la Operadora, se establece la cuota anual y se realiza prorratio en base a los activos netos promedio de cada una de los Fondos, pagadera anualmente mediante abono en cuenta.
- **Proveeduría de precios.** Se determina una cuota fija al inicio del año la cual se paga mensualmente.
- **Depósito y Custodia.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadera mensualmente mediante abono en cuenta.
- **Servicios administrativos.** Se determina multiplicando los activos netos promedio por un porcentaje establecido, pagadero mensualmente mediante abono en cuenta.

Todas las comisiones anteriores son registradas diariamente en la contabilidad de los Fondos y son absorbidas por el inversionista al momento de establecerse el precio de la acción. Existen gastos adicionales como son: Cuota de supervisión a la C.N.B.V., cuotas a la Bolsa de Valores, Honorarios notariales, etc., dichos gastos se aplicarán en la contabilidad del Fondo en función al evento y sin necesidad de aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora.

Los aumentos o disminuciones de las comisiones que pretendan llevar a cabo la Operadora y/o las Distribuidoras, deberán ser aprobados previamente por el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora y se harán del conocimiento del público inversionista a través del mecanismo establecido en los contratos respectivos con cuando menos un día de anticipación. Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, los Fondos deberán contar con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes de la Sociedad Operadora.

Los Fondos de Inversión deberá dar a conocer mensualmente a su clientela, a través del mecanismo que se establezca en los contratos respectivos, el porcentaje y concepto de las comisiones que sean pagadas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las remuneraciones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios enunciados en este punto, entre los activos netos promedio de los propios Fondos durante el mes de que se trate.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley

Los Fondos de Inversión, como excepción a la Ley General de sociedades Mercantiles (LGSM), no cuentan con asamblea de accionistas, consejo de administración o comisario.

- Las funciones que la LGSM le asigna a la asamblea de accionistas, están asignadas a la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, en su carácter de socio fundador y en algunos casos al resto de los socios del Fondo.
- Las actividades que la LGSM le asigna al consejo de administración están encomendadas a la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.
- La vigilancia del Fondo de Inversión está asignada al contralor normativo de la Sociedad Operadora HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC.

Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

El Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México) está compuesto por 5 Consejeros con sus respectivos suplentes, de los cuales 2 son independientes.

Consejo de Administración de HSBC Global Asset Management (México)	
<u>Propietarios Relacionados</u> Juan Martín Parma (Presidente) Nombrado en 2016	<u>Suplentes Relacionados</u> Mauricio del Pozzo Ezcurdia Nombrado en 2017 Sector Financiero 19 años

<p>Antonio Dodero Portilla Nombrado en 2011 Sector Financiero 30 años</p>	<p>Víctor Hugo Martínez García Nombrado en 2015 Sector Financiero 19 años</p>
<p>Herbert Pérez Peraza Nombrado en 2017</p>	<p>Diego Di Genova Nombrado en 2017</p>
<p><u>Propietarios Independientes</u></p>	<p><u>Suplentes Independientes</u></p>
<p>Luis Alfonso Maza Urueta Nombrado en 2008 Sector Financiero 34 años</p>	<p>Antonio Hugo Franck Cabrera Nombrado en 2015 Sector Financiero y Servicios 40 años</p>
<p>José Gabriel Mancera Arrigunaga Nombrado en 2017</p>	<p>Eduardo Serrano Berry Nombrado en 2017</p>
<p><u>Comisarios</u> Jorge Valdez González</p>	<p><u>Suplente</u> Nicolás Germán Ramírez</p>
<p><u>Secretario</u> Sandra Araiza Olmedo Nombrado en 2017</p>	<p><u>Prosecretario</u> Irma Orizel López Velázquez Nombrado en 2017</p>
<p><u>Contralor Normativo</u> Juan Manuel Gudiño López Nombrado en 2016 Sector Financiero 16 años</p>	

Director General

Antonio Dodero Portilla con 25 años de experiencia en el Sector Financiero, se desempeña como Director General de la Operadora, desde el mes de noviembre de 2010.

Contralor Normativo

Juan Manuel Gudiño López se desempeña como Contralor Normativo desde el mes de Abril de 2016 con más de 6 años de experiencia en temas regulatorios.

Los empleados de HSBC Global Asset Management (México) así como los Consejeros de la Sociedad Operadora se apegarán a lo establecido en el código de conducta del Grupo HSBC, mismo que en uno de sus capítulos establece las políticas para prevenir y evitar los conflictos de interés.

Los consejeros, accionistas y directivos de la Operadora, deben manifestar al Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, cualquier circunstancia en la cual sus intereses entren en conflicto con los intereses de los Fondos de Inversión que corresponda y abstenerse de participar en cualquier deliberación o resolución al respecto; en el entendido de que se produce un "conflicto de interés" cuando un consejero o directivo participa o influye en la toma de decisiones de la que pueda resultar beneficiado él mismo, sus descendientes o ascendientes, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o civiles cualquier tercero con el que tenga vínculos afectivos o económicos, socios o sociedades de las que él o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en perjuicio del Fondo de Inversión que corresponda.

Los accionistas que mantengan 10% o más del capital social de los Fondos, así como los miembros del consejo de administración y directivos de la sociedad operadora, tendrán la obligación de informar de las adquisiciones o

enajenaciones que efectúen con acciones del capital social de los Fondos, dichas operaciones deberán ser informadas a la Contraloría Normativa de la Operadora dentro del plazo de un año contado a partir de la recepción del estado de cuenta respectivo, en el entendido de que las operaciones realizadas deberán ajustarse a los límites de tenencia accionaria y revelación de operaciones efectuadas, establecidas en el presente prospecto. Dicha información quedará a disposición de la Comisión.

Las políticas internas de la Sociedad Operadora la obligan a contratar servicios que requiera de entidades de su mismo grupo empresarial, en condiciones y precios de mercado, para lo cual, obtiene estudio de precios de transferencia de algún auditor externo, diferente al auditor que audita sus estados financieros.

b) Estructura del Capital y accionistas

CONCEPTO	MONTO	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Capital social	\$2,400,000,000,000.00	500,000'000,000	"sin expresión del valor nominal"
Capital fijo sin derecho a retiro Serie A	\$1'000,080.00	208,350	
Capital variable Serie B dividido en cinco clases	\$2,399,998,999,920.00	499,999'791,650	

El Fondo es de capital variable el cual es ilimitado y está representado por acciones, una parte fija sin derecho a retiro y una parte variable, la cual será fijada por el Fondo mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, solo pueden ser suscritas por la Sociedad Operadora de Fondos de Inversión en su carácter de socio fundador, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la C.N.B.V.

El Fondo podrá dividir las acciones representativas de la parte variable del capital social en varias clases, con derechos y obligaciones especiales para cada una y la determinación del precio actualizado de valuación de cada clase se hará de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la C.N.B.V. Las acciones de las clases confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones dentro de cada una de las clases tal y como se hace referencia en el inciso g) Costos, comisiones y remuneraciones donde se encuentran las características de las series accionarias.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de Febrero de 2011, se estableció el capital emitido mencionado en la tabla anterior.

La Serie B se divide en 5 clases accionarias siendo estas: BFS, BFP, BFV, BFA, BNF.

El Fondo podrá adquirir temporalmente sus propias acciones. En tanto el Fondo sea propietaria de acciones emitidas por ella, no se podrán ejercer los derechos corporativos inherentes a dichas acciones.

HSBC D2	
FECHA	ene-17
ACTIVO NETO	\$ 32,587,108,686.00
NO. TOTAL DE ACCIONISTAS	213,880
NO DE ACCIONISTAS CON MÁS DEL 5% DEL FONDO	1
IMPORTE DE ACCIONSITAS CON MÁS DEL 5% DEL FONDO	\$ 3,876,705,856.99
PORCENTAJE RESPECTO AL ACTIVO NETO	11.90%

No. Accionistas con más del 30% de la serie			
SERIE	ACCIONISTAS	PESOS	% vs AT
BNF	1	\$ 4,045,016,059.79	12.41%
TOTALES	1	\$ 4,045,016,059.79	12.41%

El Fondo no es controlado directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta, ni participan en la administración del Fondo.

4. REGIMEN FISCAL

El régimen fiscal aplicable tanto para el Fondo de Inversión como para sus inversionistas, será el que establezcan las leyes fiscales correspondientes y las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven, y que se encuentren vigentes en su momento.

Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Para el Fondo

Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta el Fondo se considera como no contribuyente. La serie accionaria que corresponde a los Fondos de Inversión administrados por la Operadora es la BNF.

El Fondo enterará mensualmente por cuenta de sus inversionistas, residentes en México o en el extranjero, el Impuesto Sobre la Renta que corresponda de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Dicho impuesto será entregado a las autoridades fiscales a más tardar el día 17 del mes siguiente. Cabe destacar que durante el mes de febrero de cada año, se entregará la constancia a cada participante del Fondo, la cual mostrará el importe de los intereses nominales, fluctuación cambiaria o intereses reales acumulables o la pérdida deducible, así como el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado el Fondo por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Por los recursos que el Fondo invierta en el extranjero, no se deberá enterar el impuesto previsto en el artículo 87 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En caso de que las inversiones del Fondo en el extranjero, le originen el pago de impuestos fuera de México, en su caso, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para determinar el impuesto que podrían acreditar los accionistas del Fondo, contra el impuesto a su cargo.

Personas físicas

Las personas físicas acumularán en su declaración anual el importe de los intereses reales que obtengan por sus inversiones en el Fondo. Para determinar los intereses reales se considerarán conceptos tales como intereses nominales, ganancias en la venta de acciones, así como la valuación de la posición al cierre del ejercicio de las acciones propiedad del inversionista, disminuidas de la inflación del periodo. Las series accionarias para personas físicas son: BFS, BFP, BFV y BFA.

Inversionistas extranjeros

Los residentes en el extranjero están sujetos al régimen fiscal de los países en que residan, y pueden estar sujetos a retenciones por las ganancias que obtengan por la enajenación de sus acciones, en términos de la LISR, por provenir de fuente de riqueza ubicada en México, y, en su caso, podrán acreditar el impuesto pagado en México contra el que deban declarar o pagar en el extranjero, de acuerdo con los tratados y la legislación fiscal correspondientes.

Cabe mencionar que durante el mes de febrero de cada año, las Distribuidoras entregarán la constancia al inversionista extranjero, la cual mostrará el importe de los intereses nominales y el importe del Impuesto Sobre la Renta que hubiera pagado el Fondo por cuenta de sus inversionistas durante el año inmediato anterior.

Las series accionarias BFS, BFP, BFV y BFA podrán ser adquiridas por personas físicas extranjeras (con las condiciones establecidas en posibles adquirentes para éste tipo de inversionistas).

Operaciones de préstamo de valores

En caso de operaciones de préstamo de valores, el fondo de inversión estará sujeta al régimen fiscal de los mercados en donde operen. Los accionistas podrán acreditar el impuesto que hubiere pagado el Fondo de Inversión correspondiente.

Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

El Prospecto fue actualizado y notificado a la C.N.B.V. el 24 de mayo de 2017.

Cambios importantes que realizó el Fondo a su Prospecto respecto de la versión anterior autorizada:

- Modificación referente a la transformación de Sociedades a Fondos de Inversión.

Los Fondos, previo acuerdo favorable del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora, podrán solicitar a la C.N.B.V., autorización para efectuar modificaciones al Prospecto.

Tratándose de modificaciones relacionadas al régimen de inversión o de adquisición de acciones propias, el Fondo enviará a sus accionistas un aviso dentro de los primeros cinco días hábiles contados a partir de que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de sus Distribuidoras, sobre las modificaciones al Prospecto, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta; pudiendo ser esto efectuado a través de los estados de cuenta. Lo anterior, sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del Prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento de los mismos.

La C.N.B.V. podrá autorizar nuevas modificaciones al Prospecto, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando hubiere transcurrido como mínimo el plazo de seis meses a partir de su establecimiento o de la modificación inmediata anterior a dichos regímenes. Lo anterior, no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas o adiciones a la Ley de Fondos de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen, así como lo previsto en los tres últimos párrafos del apartado referente al régimen de inversión.

Tratándose de alguna otra modificación al Prospecto que no corresponda a cambios en el régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, surtirán plenos efectos desde la fecha que señale el estado de cuenta. Se entenderá que el inversionista leyó y está conforme con dichas modificaciones cuando después de entrada en vigor la modificación, el Inversionista continúe con su posición accionaria.

6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

Carteras de valores

- ◆ Publicación semanal en Internet.
- ◆ Publicación mensual en Internet, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes

Estados Financieros básicos

- ◆ Publicación trimestral en la página electrónica de la red mundial (Internet) a bolsa de valores en la que se encuentran listadas sus acciones: www.bmv.com.mx

Prospecto de información al público inversionista

- ◆ Publicación en Internet.
- ◆ Impreso en sucursal a solicitud del inversionista.

Informes

- ◆ Publicación en Internet.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa al Fondo es a través de Internet: www.hsbc.com.mx

Reportes regulatorios que la Operadora entrega a la C.N.B.V. por cuenta del Fondo:

Descripción
Catálogo Mínimo (CO-CM)
Operaciones de compra y venta de activos objeto de inversión (CO-CV)
Desglose de valores adquiridos en reporto (CO-RE)
Préstamo de valores (CO-PR)
Cartera de Inversión
Provisión de intereses devengados sobre valores (CO-IN)
Operaciones financieras con instrumentos derivados (CO-DE)
Control de garantías (CO-GA)
Balance General /Estado de situación financiera (CO-BR 1)
Estado de Resultados/Estado de resultados integral (CO-BR 2)
Estado de Valuación De Cartera De Inversión (CO-VC)
Estado de variaciones en el capital contable/ Estado de cambios en el capital contable (CO-CC)
Estado de flujos de efectivo (CO-FE)
Determinación del precio actualizado de valuación de las acciones representativas del capital social de los fondos de inversión (VA-PR)
Precios y operaciones de compra - venta de acciones de sociedades de fondos de inversión (VA-AC)
Régimen de inversión (RI-VA 3)
Estructura accionaria y corporativa (IN-AC)
Información de fondos de inversión para el público inversionista (IP-IN)
Información de fondos de inversión para el público inversionista por serie (IP-CL)
Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios (IP-CO)

La información antes mostrada es de carácter regulatorio con fines de supervisión y que no puede ser consultada públicamente.

La forma de dar a conocer a los accionistas la información relevante relativa a los Fondos es a través de EMISNET y la página www.hsbc.com.mx

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

Los estados financieros de los Fondos se pueden consultar en la página electrónica de la red mundial (Internet) de la bolsa de valores en la que se encuentran listadas sus acciones y son de publicación trimestral.

Los estados financieros dictaminados son publicados además en un periódico de circulación nacional a más tardar en el mes de marzo del año siguiente al que corresponde la información.

8. INFORMACIÓN ADICIONAL

Los activos objeto de inversión inscritos en el Registro, que formen parte de los activos del Fondo, deberán estar depositados en una cuenta que el Fondo mantendrá en una institución para el depósito de valores, este depósito puede ser realizado a través de una entidad financiera no integrante del grupo financiero, la que lo hará a nombre y por cuenta de la Operadora.

El cumplimiento de todas las condiciones, operaciones, regímenes de inversión y política de compra y venta de acciones contenidos en el Prospecto, son estricta responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad Operadora respectiva de las empresas prestadoras de servicios, en el ámbito de su responsabilidad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño de los fondos.

El Fondo de inversión no se encuentra actualmente en ningún proceso legal.

9. PERSONAS RESPONSABLES

“El suscrito, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de inversión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista, el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Antonio Dodero Portilla

En su calidad de Director General de de HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

Víctor Hugo Martínez García

En su calidad de Director de Operaciones de HSBC Global Asset Management (México), S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero HSBC

El contenido de éste documento concuerda fielmente con el original que debidamente firmado se encuentra en poder del fondo.

10. ANEXO.- Cartera de inversión

HSBC-D2						
Cartera de inversión al : 31/ago/2017						
	Clave de Pizarra	Emisora	Subyacente	Tipo	Monto	% Part
1	LD_BONDESD_210121	GUBERNAMENTAL		DEUDA	2,159,563,604	6%
2	IM_BPAG28_190516	GUBERNAMENTAL		DEUDA	2,104,366,782	6%
3	LD_BONDESD_171221	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,978,945,226	5%
4	LD_BONDESD_171019	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,902,841,184	5%
5	LD_BONDESD_211118	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,766,210,483	5%
6	LD_BONDESD_180927	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,671,788,731	4%
7	BI CETES_171221	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,418,927,370	4%
8	IQ_BPAG91_190417	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,384,031,123	4%
9	IM_BPAG28_191121	GUBERNAMENTAL		DEUDA	1,236,573,471	3%
10	L_NAFIN_17401	NAFINSA		DEUDA	1,214,655,648	3%
Otros				DEUDA	21299,952,169	56%
Total					38,137,855,791	100%

La cartera de inversión del Fondo es publicada en Internet:
<http://www.hsbc.com.mx/1/2/es/personas/inversiones-FONDOS/rendimientos-y-carteras>